

REGISTRADA BAJO EL N° 12290

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :

ARTÍCULO 1.- Ratifícase el convenio de transferencia de equipamiento hospitalario celebrado en fecha 7 de Septiembre de 2000, entre los Ministerios de Salud y Medio Ambiente de la Provincia y de Salud de la Nación, por el que este último organismo transfiere equipamiento hospitalario, adquirido en el marco de la Licitación Pública Internacional N° 14/97, aprobada por Decisión Administrativa N° 508/98, comprometiéndose la Provincia a utilizar los bienes que recibe de acuerdo al destino propio de los mismos y en el servicio público designado para cada uno de ellos.

Dicho convenio fue aprobado ad-referéndum de esta Honorable Legislatura por Decreto del Poder Ejecutivo N° 1124/02 e inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales el día 6 de Noviembre de 2001, con el N° 1479, folio 241, tomo III, cuyo texto y anexos en cuarenta y tres (43) folios se agregan e integran la presente.

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIECISIETE
DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Marcos Corach
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

SANTA FE, 7 de julio de 2.004

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, téngasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el Boletín Oficial.

Jorge Alberto Obeid
Gobernador de Santa Fe

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto - 3 de Febrero 2649 2° Piso - Santa Fe Tel.0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar
